

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0102**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-034, sesión de 01 de noviembre de 2022**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada, establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de LOES reformada, estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES reformada, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias*

*del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...);*

Que, mediante acta reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo ACE-CE-06-21, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrita por la Ing. Cecilia Paredes, PhD, Presidente CEDIA e Ing. Juan Pablo Carvallo, PhD, Secretario CEDIA, menciona: “*Resolución 02-12-08-21- Los miembros del Consejo Ejecutivo por unanimidad, resuelven que, CEDIA patrocine con \$20.000,00 dólares de los Estados de América, la segunda fase del proyecto Desarrollo de un Prototipo de Vacuna de Emergencia Sanitaria para COVID-19. De la misma manera resuelven que se presupueste para el año 2022 el valor de \$20.000,00, debido a que el proyecto se encuentra dentro de la línea*

*de investigación de los proyectos CEPRA y se comprometen a iniciar esfuerzos para buscar nuevas fuentes de financiamiento para las siguientes fases del proyecto.”;*

Que, mediante informe nro. DCVA-001-ESPE-g-5, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por el Lcdo. Alexis Debut, PhD, Coordinador del grupo de investigación de Nanomateriales para aplicaciones de Energía, Medicina y Ciencias Ambientales Centro de Nanociencia y Nanotecnología, en su parte pertinente menciona: *“COMENTARIOS Y CONCLUSIONES Se recomienda este proyecto ya que se encuentra en las líneas de investigación y pertinencia del CENCINAT en colaboración con universidades de Guayaquil para realizar investigación que aporte científicamente al desarrollo del país.”;*

Que, mediante Convenio específico de colaboración entre la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia (CEDIA) y la Escuela Superior Politécnica del Litoral para el desarrollo de un prototipo de vacuna de emergencia sanitaria para COVID-19 (JLE-CN-2021-0111), sin fecha, suscrito por el Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, PhD, Director Ejecutivo de CEDIA, y el Dr. Paúl A. Herrera Samaniego, delegado por la ESPOL, en su parte principal menciona: *“El presente convenio, tiene por objeto unificar esfuerzos mediante el intercambio de aportes entre “CEDIA” y “ESPOL” que ayuden al Desarrollo de un Prototipo de Vacuna de Emergencia Sanitaria contra COVID 19 en su segunda etapa, donde se probarán dos modelos de vacunas en pruebas preclínicas.”;*

Que, mediante convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL para el desarrollo de vacuna de emergencia para Covid-19, causada por el SARS-CoV-2, sin fecha, suscrito por el Crnl. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la ESPE; y, el Dr. Paul A. Herrera Samaniego, Rector Subrogante de la ESPOL, menciona en su parte principal: *“El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proyecto “DESARROLLO DE VACUNA DE EMERGENCIA PARA COVID-19, CAUSADA POR EL SARS-CoV-2”, que lidera la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, en colaboración con la Universidad de Fuerzas Armadas “ESPE”.”;*

Que, mediante acta nro. ESPE-CCNCINAT-2022-02, 30 de marzo de 2022, suscrita por el Tcrn. Henry Omar Cruz, Presidente delegado del Centro de Investigación de Nanociencia y Nanotecnología, menciona en su parte pertinente: *“Resuelve: aprobar la pertinencia del proyecto de investigación “Plataforma molecular para el desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19, en base a proteínas recombinantes”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CNCN-2022-0211-M, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, PhD, Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Por medio del presente, tengo a bien remitir a usted, Sr Vicerrector, la documentación correspondiente a los siguientes proyectos, para el registro de los mismos en el portafolio de Investigación: “Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes.” A cargo de Alexis Debut Ph. D / CEDIA “Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19” a cargo de Marbel Torres Ph. D / ESPOL CEDIA”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2238-M, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido a la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, menciona: *“Mucho agradeceré a usted, Doctora, en su calidad de*

*Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis para el registro del proyecto externo titulado: "Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19", presentado por la Dra. Marbel Torres, Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología. El informe respectivo deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días, para el efecto se adjunta la documentación pertinente."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-2378-M, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Estimado Señor Vicerrector se adjunta el informe de análisis para el registro del proyecto externo titulado: "Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19", presentado por la Dra. Marbel Torres, Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología. Es importante recalcar que se entrega dentro del plazo estipulado."*;

Que, mediante informe nro. DCVA-2022-03, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. María Claudia Segovia, menciona en su parte principal: *"CONCLUSIONES • El proyecto presentado por la Dra. Marbel Torres para su registro cumple con todos los requisitos necesarios para su registro en la Unidad de Gestión de la Investigación. RECOMENDACIONES Apoyar la inclusión dl proyecto titulado "Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19 en base a proteínas recombinantes" en el proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-CNCN-2022-0261-M, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"En respuesta al ESPE-VII-2022-2604-M, remito el proyecto aprobado en época de pandemia de forma emergente sin una convocatoria específica y la asignación de fondos es validada por el convenio , adjunto el proyecto presentado entre la instituciones relacionadas"*;

Que, mediante informe s/n, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, Directora Centro de Nanociencia y Nanotecnología, en su parte principal menciona: *"RECOMENDACIONES • Que el proyecto continúe de acuerdo al convenio firmado entre ESPOL Y ESPE. (...)"*;

Que, mediante acta nro. 003-2022-ESPE-CTI-E de la sesión extraordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación por votación unánime resuelven recomendar al Consejo Académico la aprobación y registro del proyecto externo "Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID 19"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2794-M, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector Académico General Subrogante, menciona: *"Por medio del presente me permito solicitar a usted mi Tcrn., Vicerrector Académico General, Subrogante, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión extraordinaria Nro. 003 del día miércoles 05 de octubre*

de 2022, con referencia al Acta Nro. 003-2022-ESPE-CTI-E resolvió (...) Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación por votación unánime resuelven recomendar al Consejo Académico la aprobación y registro del proyecto externo "Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID 19".;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 01 de noviembre de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión extraordinaria nro. 003, los miembros luego de las deliberaciones del caso, resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE* (...);

Que, el artículo 33 literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar el registro del proyecto externo de investigación denominado "Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID 19", conforme lo detallado en la matriz adjunta, que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.-** En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

**Art. 3.-** Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, el 02 de noviembre de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTO - EXTERNO

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERÍODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	CENCINAT	Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19 en base a proteínas recombinantes	1. Establecer el escalamiento de las condiciones de producción y purificación masiva de por lo menos un prototipo vacunal para las inmunizaciones en ratones. 2. Evaluar por lo menos un prototipo vacunal en ratones de laboratorio para la determinación básica de su inocuidad, dosis y títulos de anticuerpos como paso previo para posibles ensayos clínicos.	1. Marbel Torres (Director ESPE) 2. Rachid Seqqat (Colaborador de investigación) 3. Andrea Aluisa (Tecnica de Investigación) 4. Alex Gavilanes (Analista de laboratorio) Desvinculado de la universidad.	1. 1802949154 2. 1756503221 3. 1723420137	1. Washington Bolívar Cárdenas (Investigador líder) - ESPOL. 2. Leandro Patiño - INSPI 3. Esteban Ortiz - UDLA	ESPOL INSPI UDLA  Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	36 meses	14/09/2021 - 14/09/2024	\$ 13.000,00	20000 anual

Sangolquí, 1 noviembre de 2022

Elaborado por:

T. Mejía



Firmado electrónicamente por:  
**TANNIA DEL  
PILAR MEJIA  
CAMPANA**

RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANNA BELEN  
TOBAR QUEVEDO**  
Ing. Johanna Belén Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN